DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	377
Fecha:	26/05/2022

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 7/2022 de Transferencias de Crédito** por importe de **2.023,79 Euros.**

*"Se instruye el expediente **número 7/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Transferencias de Crédito** por importe de **2.023,79Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

"Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 7/2022 de Transferencias de Crédito.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Económica y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 7/2022 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO**: Con fecha 23 de mayo de 2022, mediante nota nº 50235, la Diputada Delegada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la Propuesta de Contrato de Suministro denominado "Derecho de uso de las licencias de DIGITALDOCU", por importe de 2.023,79€.*

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9OZkKC4M/3zcvdNrV9LozQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/05/2022 11:03:57
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	24/05/2022 14:23:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9OZkKC4M/3zcvdNrV9LozQ==	RS001O2J	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	377
Fecha:	26/05/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
420.4910.641.00	*Software informático*	*2.023,79*
	TOTAL	***2.023,79***

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, al estar previsto, inicialmente, realizar el gasto de referencia con cargo a la misma

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
420.4910.227.96	*Servicios informáticos*	*2.023,79*
	TOTAL	***2.023,79***

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***I**.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de la vigente Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.*

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9OZkKC4M/3zcvdNrV9LozQ==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/05/2022 11:03:57
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	24/05/2022 14:23:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9OZkKC4M/3zcvdNrV9LozQ==	RS001O2J	PÁGINA	2/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- *Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*
- *Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados*

No pueden utilizarse para incrementar los:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.- *Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

III.- *Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma*

Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 7/2022 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
420.4910.227.96	*Servicios informáticos*	*2.023,79*
	TOTAL	***2.023,79***

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
420.4910.641.00	*Software informático*	*2.023,79*
	TOTAL	***2.023,79***

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9OZkKC4M/3zcvdNrV9LozQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/05/2022 11:03:57
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	24/05/2022 14:23:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9OZkKC4M/3zcvdNrV9LozQ==	RS001O2J	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.227.96	Servicios informáticos	2.023,79
	TOTAL	**2.023,79**

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.641.00	Software informático	2.023,79
	TOTAL	**2.023,79**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9OZkKC4M/3zcvdNrV9LozQ==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/05/2022 11:03:57
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	24/05/2022 14:23:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9OZkKC4M/3zcvdNrV9LozQ==	RS001O2J	PÁGINA	5/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				